

RESOLUCIÓN No. 928 DE 2022

(22 DE NOVIEMBRE)

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018 modificado por el Decreto Distrital 191 de 2021 y el capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión no presencial del 25 de octubre de 2021, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2022.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2021, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante Resolución No. 1290 de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante memorando radicado GAA-MEM22-0565 del 17 de noviembre de 2022, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó el traslado presupuestal para amparar los Gastos de Representación, Subsidio de alimentación y Auxilio de Transporte teniendo en cuenta la proyección de los pagos de nómina a realizar en los meses de noviembre y diciembre, de los cargos provistos en la actualidad y de las nuevas vinculaciones por un valor de \$83.500.000. Así mismo, para cubrir el valor de las vacaciones en liquidación de las prestaciones sociales de cinco (5) servidores públicos retirados de la Entidad, a quienes les corresponde el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas, por valor total de \$36.484.443.

Que teniendo en cuenta las diferentes necesidades identificadas por cada una de las áreas de la Empresa Metro de Bogotá S.A., las cuales pueden ser atendidas con los recursos que no serán necesarios para cubrir gastos de personal con corte a 31 de diciembre de la presente anualidad. Se

Formato GL-FR-012_V5

Página 1 de 7

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 928 DE 2022

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

dispondrá de \$3.091.390.140, con el propósito de garantizar los servicios propios de la operación de la Empresa, que permitan el cumplimiento de sus diferentes planes y programas.

Que realizada la proyección de los pagos de nómina de los meses de noviembre y diciembre de 2022, existen rubros con excedentes de apropiación y otros sin apropiación suficiente para cubrir los pagos restantes en la vigencia 2022. En la tabla No. 1 se relacionan los saldos generales obtenidos de la disponibilidad actual menos la proyección de los pagos a efectuar en los meses de noviembre y diciembre de 2022 por cada concepto.

Tabla No. 1

RUBRO	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	PROYECCIÓN PAGO NÓMINA NOV-DIC	NUEVO SALDO PROYECTADO
4211010100101	Sueldo básico	4.409.102.342	3.119.762.734	1.289.339.608
4211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	38.720.108	7.500.000	31.220.108
4211010100103	Gastos de representación	206.052.511	285.422.227	- 79.369.716
4211010100104	Subsidio de alimentación	-	1.022.988	- 1.022.988
4211010100105	Auxilio de transporte	528.366	937.376	- 409.010
4211010100106	Prima de servicio	275.748.298	36.108.041	239.640.257
4211010100107	Bonificación por servicios prestados	254.132.333	235.237.019	18.895.314
421101010010801	Prima de navidad	2.572.325.534	2.485.483.781	86.841.753
421101010010802	Prima de vacaciones	794.499.850	210.462.846	584.037.004
4211010100109	Prima técnica salarial	1.504.913.961	1.133.470.464	371.443.497
4211010300101	Vacaciones	600.922.530	306.751.381	294.171.149
4211010300103	Bonificación especial de recreación	71.070.669	20.662.913	50.407.756

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 928 DE 2022

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

RUBRO	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	PROYECCIÓN PAGO NÓMINA NOV-DIC	NUEVO SALDO PROYECTADO
42110102003	Aportes de cesantías	1.841.840.542		
42110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.254.658.640	610.890.224	643.768.416
42110102002	Aportes a la seguridad social en salud	1.484.131.995	433.436.408	1.050.695.587
42110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	432.654.800	212.048.588	220.606.212
42110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	398.807.100	63.740.648	335.066.452
42110102006	Aportes al ICBF	528.104.400	111.325.509	416.778.891
42110102007	Aportes al SENA	353.645.000	91.705.900	261.939.100

Que teniendo en cuenta la proyección realizada, es necesario contar con recursos adicionales por valor de \$83.500.000 en los siguientes conceptos de nómina, para cumplir con los pagos en la vigencia 2022:

CONCEPTO	VALOR
Gastos de representación	\$ 81.000.000
Subsidio de alimentación	\$ 1.500.000
Auxilio de transporte	\$ 1.000.000
	\$ 83.500.000

Igualmente, se requiere cubrir el valor de \$36.484.443 de las vacaciones en liquidación de las prestaciones sociales de cinco (5) servidores públicos retirados y a quienes les corresponde el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Ley 995 de 2005 la cual en su Artículo 1°, establece, *"DEL RECONOCIMIENTO DE VACACIONES EN CASO DE RETIRO DEL SERVICIO O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado"*.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 928 DE 2022

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

Servidores	Valor
PEREZ RAMIREZ LUIS SEBASTIAN	4.010.524
VALLEJO HERNANDEZ MANUELA	7.899.605
MENDOZA ROZO CAMILO	15.558.107
LANDINEZ MARTINEZ JAIME ENRIQUE	136.171
IZQUIERDO VELASQUEZ DIANA MARCELA	8.880.036
Total	36.484.443

Que teniendo en cuenta lo precisado en el memorando GAA-MEM22-0789 del 17 de noviembre de 2022, en donde se indica que las dependencias manifestaron la necesidad de adelantar contrataciones con el fin garantizar la continuidad en el funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, articulando las políticas de gestión, desempeño institucional y así generar un fortalecimiento de la capacidad institucional, se requiere incluir dentro del presupuesto de funcionamiento la apropiación de \$3.091.390.140.

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A. con el fin de optimizar la ejecución presupuestal, ha identificado la necesidad de realizar un traslado de los recursos disponibles en la vigencia 2022, para cumplir las metas y objetivos estratégicos establecidos en la EMB, atendiendo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalización y austeridad. Lo anterior en concordancia con el propósito de suplir actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y como instrumento para atender funciones que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados.

Que de acuerdo con las necesidades requeridas y precisadas dentro del memorando radicado GAA-MEM22-0565 del 17 de noviembre de 2022, el resumen de las necesidades por Rubro es el siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 928 DE 2022

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

Rubro	Valor
42120202006 -Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$4.000.000
42120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$508.350.000
42120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.200.000.000
42120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.370.000.000
42120202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$9.040.140
TOTAL	\$ 3.091.390.140

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.211.374.583)**, con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar los conceptos de nómina de Gastos de Representación, Subsidio de alimentación y Auxilio de Transporte teniendo en cuenta la proyección de los pagos de nómina a realizar en los meses de noviembre y diciembre; para cubrir el valor de las vacaciones en liquidación de las prestaciones sociales de cinco (5) servidores públicos retirados de la Entidad y para garantizar los servicios propios de la operación de la Entidad que permitan el cumplimiento de los diferentes planes y programas previstos.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 928 DE 2022

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, consistente en un traslado por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.211.374.583)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42	GASTOS	3.211.374.583	3.211.374.583
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.211.374.583	3.211.374.583
4211	GASTOS DE PERSONAL	3.211.374.583	119.984.443
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.211.374.583	119.984.443
42110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1.296.540.140	83.500.000
4211010101	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.296.540.140	83.500.000
4211010100101	Sueldo básico	1.200.000.000	0
4211010100103	Gastos de representación	0	81.000.000
4211010100104	Subsidio de alimentación	0	1.500.000
4211010100105	Auxilio de transporte	0	1.000.000
4211010100106	Prima de servicio	83.500.000	0
4211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	13.040.140	0
421101010010801	Prima de navidad	0	0
421101010010802	Prima de vacaciones	13.040.140	0
42110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.878.350.000	0
42110102002	Aportes a la seguridad social en salud	508.350.000	0
42110102003	Aportes de cesantías	1.370.000.000	0
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	36.484.443	36.484.443
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	36.484.443	36.484.443
4211010300101	Vacaciones	36.484.443	0
4211010300102	Indemnización por vacaciones	0	36.484.443
4212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	3.091.390.140
421202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0	3.091.390.140

Formato GL-FR-012_V5

Página 6 de 7

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 928 DE 2022

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	3.091.390.140
42120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0	4.000.000
42120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0	508.350.000
42120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	2.570.000.000
42120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	9.040.140

ARTÍCULO 2º-: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 22 de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LEONIDAS NARVÁEZ
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.
Revisó: Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.
Nulbis Estela Camargo Curiel – Gerente Administrativa y de Abastecimiento.
Fredy Rodríguez – Profesional Gerencia Jurídica.
Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica.
Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero.

Formato GL-FR-012_V5

Página 7 de 7

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.